



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050-2024-GM-MDCH-C

Checca, 07 de marzo del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA.

VISTO:

El Informe N°058-2024-DFS-OEC/MDCH de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Logística, Opinión Legal N°054-2024-OAJ-MDCH-EQB de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica, y demás actuados que forman parte del presente Acto Resolutivo, sobre aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS/MDCH (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE SOROMISA DEL DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, Modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Numeral 20 del Art.20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala taxativamente lo siguiente "son atribuciones del Alcalde", delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. Asimismo, el Numeral 85.1 y 85.3 del Art. 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, en ese extremo mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-A-MDCH de fecha 02 de enero del 2024, Artículo Segundo, se aprueba la delegación de facultades del Gerente Municipal, de conformidad al Inciso 20, del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en ese sentido, las Resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo por delegación expresa del alcalde, mediante las cuales, el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al Numeral 33 del Art. 20° y el Art.27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Art. 39°. Prescribe que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, respecto al caso en concreto, se tiene el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, que en su Art. 43 Numeral 1 dispone, que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones, asimismo el Numeral 43.2, señala que, para la licitación pública, el Concurso público y la Selección de Consultores individuales, la entidad designa un Comité de Selección, para cada procedimiento. El Órgano encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. Del mismo modo el Numeral 43.3. prescribe que: Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. De igual manera en el Numeral 43.4. establece que: Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del Artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones;

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación K'ana



Que, en ese extremo se tiene el Art. 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece lo siguiente:

Numeral 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

Numeral 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados.

Numeral 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

Numeral 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, en ese entender, el Numeral 48.1 del Art 48° del mismo cuerpo normativo antes precitado, establece que las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica, debe contener: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el Numeral 28.2 del Art. 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;

Que, del mismo modo, el Art. 89 del dispositivo legal en referencia, prescribe que: Mediante Procedimiento de Adjudicación Simplificada se realiza la contratación de bienes, servicios en general y obras conforme a las reglas previstas en los artículos 71 al 76, en la contratación de consultoría en general y consultoría de obra, se aplican las disposiciones previstas en los artículos 80 al 84;

Que, a través de Hoja de Requerimiento de Servicios N° 018-0013 de fecha 22 de enero del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE SOROMISA DEL DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un valor estimado de S/. 97,000.00 (Noventisiete Mil con 00/100 Soles);

Que, de ese modo, teniendo en consideración que el presente servicio solicitado, se encuentra prevista de manera satisfactoria en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024 de la Municipalidad Distrital de Checca, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2024-GM-MDCH-C, a través del Informe N° 034-2024-DFS-OAL/MDCH de fecha 15 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Logística, solicita ante la Gerencia Municipal, se apruebe mediante Acto Resolutivo el Expediente de Contratación correspondiente a la – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS/MDCH (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE SOROMISA DEL DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un valor estimado de S/. 97,000.00 (Noventisiete Mil con 00/100 Soles);

Que, en ese sentido, con Opinión Legal N° 031-2024-MDCH-OAJ/KAH de fecha 19 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por declarar procedente aprobar el Expediente de Contratación correspondiente a la – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS/MDCH (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto

Con el Pueblo por Delante



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE SOROMISA DEL DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme a lo establecido en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento;

Que, bajo ese contexto, con Resolución de Gerencia Municipal N°035-2024-GM-MDCH-C-C de fecha 20 de febrero del 2024, se aprueba el Expediente de Contratación correspondiente a la – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS/MDCH (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE SOROMISA DEL DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un valor estimado de S/. 97,000.00 (Noventisiete Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°040-2024-DFS-OAL/MDCH de fecha 21 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita ante la Gerencia Municipal, la conformación y designación del Comité de Selección, para desarrollar el Procedimiento de Selección de: – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS/MDCH (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE SOROMISA DEL DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", en ese sentido los miembros a conformar en el Comité de Selección serán las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ROGER LABRA LLANO	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
PRIMER MIEMBRO	GUALBERTO HUAYCHO SUNI	RESIDENTE DE OBRA
SEGUNDO MIEMBRO	DONATO FERNANDEZ SALAS	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA
MIEMBROS SUPLENTE		
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	MAGKIVER CARDENAS NINA	RESIDENTE DE OBRA
SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	MARCIAL CCORICASA CCOA	RESIDENTE DE OBRA
SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	RUBEN CHAMPI CHINO	COTIZADOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

Que, en ese extremo, a través de Opinión Legal N°039-2024-MDCH-OAJ/KAH de fecha 23 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la propuesta de Conformación de Comité de Selección, para la preparación, conducción y realización de la – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS/MDCH (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE SOROMISA DEL DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, en ese extremo, a través de Resolución de Gerencia Municipal N°038-2024-GM-MDCH-C-C de fecha 26 de febrero del 2024, se designa como miembros del Comité de Selección, para el PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS/MDCH (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE SOROMISA DEL DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un valor estimado de S/. 97,000.00 (Noventisiete Mil con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ROGER LABRA LLANO	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
PRIMER MIEMBRO	GUALBERTO HUAYCHO SUNI	RESIDENTE DE OBRA
SEGUNDO MIEMBRO	DONATO FERNANDEZ SALAS	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA
MIEMBROS SUPLENTE		
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	MAGKIVER CARDENAS NINA	RESIDENTE DE OBRA

Con el Pueblo por Delante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	MARCIAL CCORICASA CCOA	RESIDENTE DE OBRA
SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	RUBEN CHAMPI CHINO	COTIZADOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

Que, en consecuencia a través de Informe N°058-2024-DFS-OEC/MDCH de fecha 04 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Logística, solicita ante la Gerencia Municipal, se apruebe mediante Acto Resolutivo, las Bases del Procedimiento de Selección – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS/MDCH (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE SOROMISA DEL DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, del mismo modo, con Opinión Legal N°054-2024-OAJ-MDCH-FQB de fecha 06 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente aprobar las Bases del Procedimiento de Selección – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS/MDCH (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE SOROMISA DEL DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, en ese entender estando, a lo expuesto, en mérito a la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento, y en virtud al Informe Técnico emitido, por parte del Área Competente, como es la Unidad de Logística e integrantes del Comité de Selección, que constituye el cumplimiento del conducto regular a seguir respecto al caso en concreto, corresponde emitir el respectivo Acto Resolutivo

Por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 20 Numeral 20 y la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-GM-MDCH;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR las Bases administrativas del Procedimiento de Selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS/MDCH (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE SOROMISA DEL DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un valor estimado de S/. 97,000.00 (Noventisiete Mil con 00/100 Soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Unidad de Logística e integrantes del Comité de Selección, continúen con el Procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS/MDCH (PRIMERA CONVOCATORIA), hasta el perfeccionamiento del contrato y demás actos administrativos de acuerdo a lo establecido por las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Logística y demás áreas involucradas, para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

CC
Unidad de Logística
Unidad de Informática
GM/ARCHIVO.

Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, CANAS - CUSCO, GERENTE MUNICIPAL. Signature: [Handwritten signature]

Con el Pueblo por Delante